



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
11 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

68º período de sesiones

23 de octubre a 17 de noviembre de 2017

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los
Estados partes en virtud del artículo 18 de la
Convención para la Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación contra la Mujer**

Lista de cuestiones y preguntas relativas al informe inicial y al segundo informe periódico combinados de Nauru

Adición

Respuestas de Nauru*

[Fecha de recepción: 10 de julio de 2017]

Nota: El presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

* El presente documento se publica sin revisión editorial.

17-11620X (S)



Se ruega reciclar



1. No discriminación

Se indica que “la Constitución no contiene una garantía constitucional de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres” (párr. 71). Se ruega proporcionen información sobre las medidas adoptadas para establecer una garantía constitucional de igualdad ante la ley entre hombres y mujeres.

1. Las leyes de Nauru ya cumplen muchos de los requisitos de los tratados internacionales de derechos humanos antes incluso de que el país firme esos tratados, debido en gran parte a los derechos civiles y económicos consagrados en la Constitución y al hecho de que ninguna ley puede ser incompatible con la Constitución. El cumplimiento de los requisitos de los tratados internacionales ha pasado a ser una práctica común cuando las personas conocen sus derechos y estos se protegen.

Proporcionen información sobre la “legislación discriminatoria” que se está revisando, para aclarar si ese examen abarca todas las leyes discriminatorias, e indiquen la etapa en que se encuentra el examen (párr. 47).

2. En lo que respecta a la legislación discriminatoria, el proceso consiste en que un particular o el Gobierno plantea la cuestión, luego se integra una comisión tras celebrar consultas en todo el país, y una vez que dicha comisión ha elaborado su informe este se presenta al gabinete para su examen y aprobación de las recomendaciones del informe.

Faciliten información sobre los esfuerzos desplegados con miras a aprobar una legislación integral contraria a la discriminación en la que figure una definición que abarque la discriminación directa e indirecta en los ámbitos público y privado (párr. 72) y en todas las esferas a las que se refiere la Convención, en consonancia con lo dispuesto en su artículo 1 (indicador 5.1.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible).

3. Si bien no hay nada en curso en relación con la aprobación de una legislación integral contra la discriminación que contenga una definición concluyente, se trabaja en la elaboración de políticas que se ocupen de este tema como sucede con las políticas que se aplican en el lugar de trabajo.

2. Acceso a la justicia

Se indica que las mujeres poseen “una capacidad idéntica en materias civiles” y que “no existe ninguna ley que anule todos los contratos e instrumentos que limitan la capacidad jurídica de la mujer” (párr. 187).

Se ruega que especifiquen en qué circunstancias la capacidad jurídica de la mujer puede estar limitada de algún modo e indiquen las medidas adoptadas para velar por que las mujeres posean una capacidad jurídica totalmente idéntica en todas las situaciones.

4. No existen circunstancias en las que la capacidad jurídica de la mujer se vea limitada de algún modo. Existe representación equitativa de las mujeres en cualquier asunto jurídico, incluso en cuestiones civiles.

5. La Oficina de Defensores Públicos está equipada para tratar los asuntos civiles, pero esa tarea recae casi siempre en intercesores judiciales, abogados *ad hoc* que recibieron su certificación tras aprobar un curso de derecho de seis meses de duración que les permite ser admitidos en el Colegio de Abogados de Nauru y ejercer ante los tribunales. Los intercesores judiciales se encargan del grueso de los

casos civiles mientras que la Oficina de Defensores Públicos se ocupa de los casos restantes.

Aporten información sobre los programas de asistencia letrada que existen para las mujeres e indiquen si está prevista la reducción o la exención de las costas judiciales para las mujeres que carecen de los recursos financieros suficientes.

6. La asistencia jurídica gratuita en Nauru corre a cargo de la Oficina de Defensores Públicos, que fue establecida en 2015 y está integrada por dos abogados gubernamentales de categoría superior y un intercesor judicial. La Oficina está abierta tanto a las mujeres como a los niños en asuntos penales, lo que garantiza la igualdad de acceso a la Oficina en el sector público. En asuntos penales la Oficina defiende a hombres, mujeres y juveniles. En relación con los asuntos de la familia, la Oficina se ocupa de adopciones, divorcios y cuestiones de manutención, funciones utilizadas a menudo por las mujeres.

7. En lo que respecta al acceso a la justicia, la Oficina presta asesoramiento letrado general a título gratuito y asistencia con la transferencia de títulos, como las declaraciones juradas, los documentos de adopción y la certificación de documentos.

8. Las mujeres que carecen de recursos financieros suficientes podrán solicitar que se reduzcan las costas judiciales mediante la presentación de una carta de solicitud formal al Secretario Permanente del tribunal en la que fundamentan la falta de recursos financieros y solicitan una exención. En todos los casos conocidos, siempre se ha concedido la exención.

Describan las salvaguardias existentes para que las mujeres víctimas de la violencia por razón de género no se vean obligadas a recurrir a acuerdos informales o a otros mecanismos alternativos de arreglo de controversias.

9. Las salvaguardias existentes para asegurar que las mujeres víctimas de la violencia por razón de género puedan pedir reparación adecuada y óptima y no se vean obligadas a conformarse con soluciones insuficientes se aplican mediante el proceso de retirada de una denuncia por conducto de la Oficina del Procurador General.

10. Ello supone reunirse con la querellante-víctima a fin de obtener de ella una declaración del motivo de la retirada, al tiempo que el Procurador General explica las consecuencias de esa decisión. En la reunión debe determinarse si hubo o no coerción, amenazas o abusos que motivaron la retirada de la denuncia. La decisión final corresponderá al Procurador General, quien tendrá plenamente en cuenta en todo momento el interés público.

3. Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

Se ruega proporcionen información detallada sobre el Departamento de Asuntos de la Mujer, dependiente del Ministerio del Interior, en particular con respecto a su visibilidad, mandato, personal y presupuesto.

11. La Dirección de Asuntos de la Mujer adscrito al Ministerio del Interior está integrada por su Director y 7 funcionarios:

a) Un Funcionario para el Desarrollo de la Mujer encargado de coordinar las actividades de la Dirección y garantizar que las subdivisiones cumplan los planes de trabajo anuales;

b) Un Coordinador del proyecto SHED (de autoayuda para acabar con la violencia doméstica) que dirige las actividades de la campaña y estrategia para crear conciencia en los hombres sobre la necesidad de poner fin a la violencia contra la mujer, ejecutando programas, por ejemplo, con los autores de actos de violencia doméstica sobre el desarrollo de técnicas de control de la ira y asumiendo la iniciativa en la Campaña Lazo Blanco;

c) Un Coordinador de cuestiones de género que trabaja en estrecha colaboración con el asesor de la Casa Refugio y sirve de enlace con los organismos que se ocupan de las cuestiones de género para incorporar la perspectiva de género y la lucha contra la violencia por razón de género en las políticas y los programas;

d) Un asesor de la Casa Refugio dedicado a prestar apoyo a las mujeres y los niños que acuden a esos centros de acogida mediante procesos de investigación y la presentación de casos ante los tribunales;

e) Un asesor Auxiliar de la Casa Refugio que asiste al asesor principal;

f) Un Oficial de proyectos que se centra en los proyectos relacionados con el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra la violencia contra la mujer, especialmente la violencia doméstica, y que trabaja en estrecha colaboración con el Director; y

g) Un Secretario Ejecutivo que se ocupa del apoyo logístico de oficina.

12. La Dirección de Asuntos de la Mujer lleva a cabo una labor enérgica y visible creando conciencia sobre las cuestiones relativas a la mujer mediante programas de desarrollo comunitario, como el programa Mujeres Empresarias y los talleres para el empoderamiento de las mujeres, como los Talleres de Liderazgo Transformador que contribuyeron a que una de sus participantes fuera elegida al Parlamento; las consultas comunitarias sobre la necesidad de poner fin a la violencia contra la mujer, que dieron inicio a los procesos de reforma legislativa que concluyeron con la promulgación de la Ley de Nauru de lucha contra la violencia doméstica y de protección de la familia de 2017; y mediante los servicios de apoyo a las víctimas y el proyecto SHED, en cuyo marco se ha prestado asistencia a muchas víctimas o a mujeres que buscaban información. La asignación presupuestaria del Ministerio del Interior para esas actividades asciende a 185.671 dólares de los Estados Unidos.

Aporten también más información sobre la Política Nacional de la Mujer, el Plan de Acción de la Mujer y el Plan Nacional de Género de Nauru (párrs. 38 a 40), incluido el presupuesto asignado para su ejecución.

13. La Dirección de Asuntos de la Mujer viene cumpliendo de forma eficaz los objetivos de la política nacional sobre la mujer con la colaboración y asistencia técnica de los ministerios y organismos competentes, incluidas las comunidades y los organismos de la sociedad civil. La Dirección se guía firmemente por la respuesta multisectorial de la estrategia nacional de desarrollo sostenible 2005-2025.

14. Como ya se indicó, el presupuesto asignado para la ejecución del plan de trabajo de la Dirección de Asuntos de la Mujer, que se orienta directamente por lo dispuesto en la política nacional sobre la mujer, el Plan de acción de la mujer de Nauru, así como el Plan nacional de género de Nauru, asciende a 185.671 dólares de los Estados Unidos.

*Objetivos de la política nacional sobre la mujer**Plan de acción nacional de la mujer (cuestiones temáticas)*

Una mayor participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones y el liderazgo en el Gobierno, las empresas propiedad del Estado y a nivel de la comunidad	i. Educación y capacitación de las mujeres ii. La mujer en el proceso de adopción de decisiones iii. Buena gobernanza
La eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer	i. Violencia contra la mujer ii. Derechos humanos de la mujer iii. La religión iv. La mujer y la cultura v. La comunidad y la familia
La mejora de la situación económica de las mujeres, incluida la igualdad con los hombres en el lugar de trabajo	i. La mujer y la economía ii. La mujer en la agricultura y la pesca iii. La mujer y el medio ambiente
La mejora de los servicios de salud para las mujeres (incluidos la salud y los derechos reproductivos)	i. La religión ii. La mujer y la cultura iii. La mujer y la salud iv. La mujer en los deportes
Un mejor acceso de las mujeres a los servicios de salud en condiciones de igualdad	i. La mujer y la economía ii. La mujer y la salud
Una mayor participación de las niñas y las mujeres a todos los niveles en condiciones de igualdad	i. Educación y capacitación de las mujeres ii. La niña iii. Los jóvenes
El fortalecimiento del Departamento de Asuntos de la Mujer y una mayor capacidad de los organismos gubernamentales para incorporar de manera generalizada los programas sobre igualdad entre los géneros	i. Educación y capacitación de las mujeres ii. La mujer y los medios de difusión iii. Derechos humanos de la mujer

Indiquen si el Estado parte está considerando la posibilidad de actualizar la política y los planes a fin de incluir medidas específicas para las mujeres en situaciones particularmente vulnerables, como las mujeres con discapacidad, las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo, las mujeres que son cabezas de familia y las madres adolescentes.

15. Se reconoce la necesidad de actualizar la política, sobre todo en ausencia de una política de género, para tener en cuenta a los miembros vulnerables de la sociedad, como las mujeres y las personas que necesitan un mayor apoyo.

16. En el marco de los debates nacionales se prevé que las políticas de género y sobre la mujer complementarán la Política nacional en materia de discapacidad de 2015, así como las cuestiones relativas a los refugiados y los solicitantes de asilo, cuya gestión corresponde al ámbito del Ministerio de Asuntos Multiculturales.

Expliquen las medidas y el presupuesto existentes para promover la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y leyes gubernamentales.

17. Si bien el Departamento del Interior se dedica a promover la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y legislación del Gobierno

a fin de estimular la neutralidad en lo que respecta al género, el establecimiento de una política de género es fundamental para catalizar esas acciones.

18. Hasta el presente, en las leyes más recientes se viene utilizando un lenguaje neutro en cuanto al género. Las políticas y los programas han sido elaborados específicamente para tener en cuenta la no discriminación por factores de género.

Aporten información actualizada sobre la revisión de la asistencia para el desarrollo centrada en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (párr. 172).

19. A principios de junio de 2017, el Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio de Australia llevó a cabo una revisión de la asistencia para el desarrollo centrada en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, ámbitos en los que el Departamento es el principal donante. Sin embargo, todavía no se ha publicado el informe pertinente, ya que el proceso requirió que se consultara a todos los interesados locales.

20. En Nauru se difundió el juego de herramientas de auditoría de género y de derechos humanos para la región del Pacífico 2016, que consta de las tres partes siguientes:

- Parte A. Criterios de evaluación de políticas de alto nivel;
- Parte B. Criterios de evaluación detallados;
- Parte C. Evaluación de sectores específicos.

21. La auditoría de género se llevará a cabo en julio de 2017, bajo la coordinación del Ministerio del Interior con la asistencia técnica de la secretaria del Foro de las Islas del Pacífico.

22. En julio de 2014 la iniciativa *Pacific Women Shaping Pacific Development* (Las mujeres del Pacífico determinan el desarrollo del Pacífico) presentó el resumen del Plan nacional de Nauru. Desde su publicación se han obtenido varios de los resultados previstos. Estos son como sigue:

La reducción de la violencia contra la mujer y la ampliación de los servicios de apoyo

a) La Ley de Nauru de lucha contra la violencia doméstica y de protección de la familia de 2017, cuya aplicación ha permitido formular un sistema integrado para la prevención y gestión de los casos de violencia doméstica mediante la aplicación de órdenes de protección. Esta ley facilitará la cooperación entre organismos clave como la Fuerza de Policía de Nauru; el Departamento del Interior por intermedio de su servicio de apoyo a las víctimas, integrado por funcionarios de la Casa Refugio y los servicios de protección de la infancia; el Departamento de Salud y Servicios Médicos; y el Departamento de Justicia, todos los cuales forman parte del Comité de Coordinación para la Protección de la Familia;

b) Se emplea a un asesor sobre violencia de género adscrito al Ministerio de Salud y Servicios Médicos, y también se cuenta con un asesor de la Casa Refugio y un asesor de niños;

c) En los organismos que participan en las operaciones en casos de violencia doméstica hay agentes de ambos sexos; por ejemplo, los servicios de protección de la infancia cuentan con dos agentes hombres y 6 agentes mujeres. La unidad de lucha contra la violencia doméstica de la Fuerza de Policía de Nauru está integrada por un agente hombre y 3 agentes mujeres;

d) En el marco de la aplicación de la Ley de Nauru de lucha contra la violencia doméstica y de protección de la familia de 2017, el Departamento de Servicios Médicos y de Salud forma parte del Comité de Coordinación para la Protección de la Familia. Está establecida la obligación de los trabajadores sanitarios de informar sobre los casos de violencia doméstica que se presenten.

Mayores oportunidades de ejercer liderazgo y adoptar decisiones

e) Actualmente hay dos mujeres en el Parlamento, una de ellas participante en el taller sobre liderazgo transformador que fue organizado por ONU-Mujeres en 2016 a petición de la Dirección de Asuntos de la Mujer. Se trata de una iniciativa de capacitación permanente destinada a estimular una mayor participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones;

f) A lo largo de los años ha aumentado el número de mujeres que se presentan como candidatas a las elecciones generales nacionales.

4. Medidas especiales de carácter temporal

Se indica que “la Constitución de Nauru no contempla la igualdad sustantiva y, en la actualidad, las medidas especiales de carácter temporal no forman parte de ninguna ley o política” (párr. 81).

Se ruega indiquen las iniciativas emprendidas o previstas para implantar medidas especiales de carácter temporal, incluirlas en las políticas y los programas nacionales y asignarles recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para su aplicación, con vistas a fomentar y acelerar el logro de una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

23. Un referéndum celebrado en 2012, que también versó sobre la cuestión de las medidas especiales de carácter especial, generó información abrumadora en el sentido de que las mujeres se estaban opuestas a sus principios, ya que suponían un terreno de juego inalcanzable y, por consiguiente, desigual para las mujeres en la política. Es posible que ello obedeciera a una comprensión contextualizada de las medidas especiales de carácter temporal, por lo que tal vez sea necesario seguir educando a las mujeres en ese sentido.

5. Estereotipos y prácticas nocivas para la mujer

Se menciona que los estereotipos sociales y culturales son frecuentes en Nauru (párr. 85) y que los hombres tradicionalmente controlan la indumentaria, la movilidad y el comportamiento de las mujeres (párr. 132). Además, según el Estudio sobre la Salud y la Asistencia a la Familia en Nauru (2014), el 42,6% de las mujeres encuestadas estuvo de acuerdo con la afirmación de que “Una buena esposa obedece a su marido aunque discrepe”; el 37, 2% estuvo de acuerdo con la afirmación de que “El hombre debe demostrar que es el que manda”; y el 31,8% se mostró de acuerdo con la afirmación de que “Una esposa está obligada a mantener relaciones sexuales con su marido”.

Se ruega proporcionen información actualizada sobre los esfuerzos desplegados para corregir los estereotipos de género discriminatorios, en particular mediante campañas educativas para la población en general, dirigidas tanto a hombres como a mujeres, y la inclusión obligatoria de ese tema en los planes de estudios a todos los niveles, tanto para los niños como para las niñas.

24. En Nauru persisten estereotipos sociales y culturales, pero no se ejerce control alguno sobre la indumentaria, la movilidad y el comportamiento de las mujeres. Nauru es una sociedad matriarcal, por lo que la afirmación de que las mujeres están siendo controladas es incorrecta. Se tiene conciencia de la necesidad de combatir los estereotipos de género y se cuenta con el apoyo del Gobierno para celebrar el Día Internacional de la Mujer en una fecha específica, incluida la asignación presupuestaria para ese día, y se tiene conciencia de la necesidad de seguir trabajando para subsanar las deficiencias y crear mayor conciencia sobre la discriminación. La afirmación de que el 6% de las mujeres encuestadas estuviera de acuerdo con la afirmación de que “Una buena esposa obedece a su marido aunque discrepe”; de que el 37,2% estuviera de acuerdo con la afirmación de que “El hombre debe demostrar que es el que manda”; y de que el 31,8% estuviera de acuerdo con que la afirmación de que “Una esposa está obligada a mantener relaciones sexuales con su marido”, es totalmente incorrecta y tergiversada, ya que ese no es el consenso. La realidad es que se ha cobrado mayor conciencia y existe mayor claridad sobre las funciones de los sexos y las cuestiones de género y se ha avanzado en el empeño de lograr que las personas conozcan cuáles son sus funciones en la familia y la sociedad, además de sus papeles tradicionales.

6. Violencia por razón de género contra la mujer

Se ruega indiquen las medidas legislativas, normativas y programáticas adoptadas para dar seguimiento a las conclusiones del Estudio sobre la Salud y la Asistencia a la Familia (2014).

Proporcionen información detallada sobre la manera en que la nueva Ley Penal (2016), por la que quedó derogado el Código Penal (1899), aborda la violencia de género contra la mujer, en particular si se han incluido en ella todas las enmiendas sugeridas que figuraban en el informe.

25. La Ley Penal de 2016 derogó el antiguo Código Penal de 1899. La nueva Ley Penal de 2016 aborda la violencia por razón de género contra la mujer mediante la ampliación de la definición jurídica de violación para hacerla compatible con otros instrumentos internacionales, la ampliación simultánea del ámbito de los delitos sexuales y el aumento de las penas por esos delitos. La nueva ley aborda la violencia por razón de género contra la mujer mediante una presentación más detallada de las disposiciones al alcance de la policía para formular cargos contra el autor de esos actos. La tipificación de la comisión de un delito abarca varios delitos importantes, lo que permite que la policía y el procurador elijan cuál de esos delitos debe imputarse teniendo en cuenta el interés público.

Especifiquen qué medidas se han adoptado para alentar a las víctimas a que denuncien los casos de violencia de género contra la mujer.

26. Los programas de concienciación, como la campaña de eliminación de la violencia por razón de género contra la mujer que se lleva a cabo paralelamente con la Campaña Lazo Blanco, se ven facilitados por la Dirección de Asuntos de la Mujer y tienen por objeto alentar a las víctimas a que denuncien los casos de violencia por razón de género, y también disuadir a los hombres autores de esos actos mediante el nombramiento de paladines masculinos. Con la formación de un comité interinstitucional integrado por organismos interesados que trabajan estrechamente con las víctimas, en particular la unidad de violencia doméstica de la Fuerza de Policía de Nauru, la primera en responder a una denuncia, el objetivo principal es optimizar el proceso de presentación de denuncias.

Aporten también información acerca de la capacitación impartida a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y otros profesionales competentes sobre la identificación de las víctimas de la violencia de género contra la mujer y los mecanismos de remisión existentes.

27. La Policía Federal de Australia presta apoyo a la labor de fomento de la capacidad de la unidad de violencia doméstica por conducto de sus asesores sobre violencia doméstica y agresión sexual. En el marco del programa sobre violencia doméstica de la Policía del Pacífico se imparte instrucción específica en identificación de las víctimas y sensibilización sobre las agresiones sexuales mediante los talleres de capacitación regionales que se han celebrado anualmente en Australia y Fiji. En 2016, asistieron a uno de esos talleres el inspector de operaciones, dos sargentos de la unidad de violencia doméstica y un alto funcionario de policía de la unidad de investigación penal.

28. El asesor sobre violencia de género del Departamento de Servicios Médicos y de Salud también ha comenzado a organizar programas de capacitación y concienciación con el personal sanitario sobre cuestiones de género y apoyo a las víctimas.

29. Los mecanismos de remisión vienen funcionando y se han estabilizado con el establecimiento de un organismo interinstitucional integrado por representantes de las organizaciones religiosas, el Departamento de Servicios Médicos y de Salud, el Departamento de Justicia, el Departamento del Interior, organizaciones de la sociedad civil y la Fuerza de Policía de Nauru. Esas entidades trabajarán de consuno para mejorar la estructura de apoyo a las víctimas y consolidar un sistema de remisión eficaz.

Proporcionen información detallada sobre la disponibilidad de albergues para las víctimas de la violencia doméstica. Aclaren si la Casa Refugio (*Eoag 'N' Ratequo*) que se menciona en el párrafo 36 es el único albergue en el Estado parte e indiquen si se han adoptado medidas o se prevé adoptarlas a fin de establecer albergues adecuados para estancias prolongadas.

30. La Casa Refugio se conoce oficialmente como la *Eoag 'N' Ratequo*, traducción local de “casa de huéspedes”. Solo existe una institución de ese tipo y actualmente hay planes para renovar la infraestructura y agregar nuevas habitaciones a las cinco existentes.

31. La labor de la Casa Refugio consiste en contribuir a la reconciliación de las familias o a la reintegración de las víctimas en la comunidad, y ofrece una estancia por el tiempo necesario que permita la reunificación familiar. Durante esa estancia a las víctimas de violencia familiar se les brindan alimentos y una escolta policial obligatoria para que puedan recoger las pertenencias que necesitan en sus hogares, como una muda de ropa. Las clientas también reciben asesoramiento que a veces se extiende hasta después de que regresan a sus familias o que encuentran un lugar de residencia seguro.

Con respecto a la información facilitada en el párrafo 37, proporcionen información actualizada sobre el apoyo prestado a las iniciativas en las que se trabaja con los hombres y los niños para hacer frente a la violencia de género contra la mujer.

32. Los programas de concienciación y de divulgación comunitaria están coordinados por la Dirección de Asuntos de la Mujer mediante la campaña de lucha contra la violencia por razón de género contra la mujer que se lleva a cabo en todo el país la semana antes del Día de los Derechos Humanos.

33. En el marco del proyecto SHED se imparte asesoramiento a los autores de actos de violencia doméstica en protección de la familia y creación de un entorno pacífico. Se nombran paladines masculinos de diferentes procedencias sociales y profesionales y de edades distintas para que sirvan de modelos de conducta positiva para todos los hombres y niños. Desde que se celebró la Campaña Lazo Blanco de 2016 y en el marco de los programas de divulgación comunitaria, el Compromiso de los paladines masculinos de poner fin a la violencia contra las mujeres y los niños se abrió a la firma de todos los hombres que estuvieran dispuestos a hacerlo. Hasta el momento, han firmado el Compromiso más de 100.000 hombres.

Describan la coordinación entre el Comité contra la Violencia Doméstica y el Comité Directivo Nacional sobre la Violencia Doméstica (párrs. 50 y 51).

34. El Comité contra la violencia doméstica y el Comité Directivo Nacional sobre la Violencia Doméstica han sido desactivados. Como se establece en la Ley de Nauru de lucha contra la violencia doméstica y de protección de la familia de 2017, el Comité de Coordinación para la Protección de la Familia quedará constituido a fines de julio de 2017. La tarea del Comité consistirá en supervisar la aplicación efectiva de la Ley. Su función consistirá en garantizar que todas las necesidades logísticas, como los formularios, estén disponibles en todo momento y que se brinde el apoyo necesario a todos los proveedores de servicios para garantizar que las víctimas de la violencia doméstica tengan acceso a la protección.

Indiquen si el Estado parte ha elaborado una política integral sobre la violencia de género contra la mujer (párr. 61).

35. No se cuenta aún con una política sobre la violencia por razón de género contra la mujer que aborde de manera integral todas las cuestiones relacionadas con el género. Actualmente, se viene haciendo frente a la violencia doméstica como un aspecto de la violencia por razón de género mediante la aplicación de la Ley de Nauru de lucha contra la violencia doméstica y de protección de la familia de 2017. Hasta la fecha, se han dictado cuatro órdenes de protección en favor de las mujeres que las han solicitado.

Proporcionen información estadística sobre las violaciones, desglosada por la edad de las víctimas y su relación con el autor.

36. Tras la promulgación de la Ley Penal se ha registrado un aumento del número de denuncias y, como en el pasado, los datos recopilados siempre se han referido a casos en que las víctimas han sido niñas y mujeres. En la mayoría de los casos de violación, la víctima tenía una relación con el autor.

Indiquen si se aplica una pena igual a las violaciones que se producen dentro del matrimonio que a las que se producen fuera del matrimonio.

37. En la Ley Penal de 2016 se ha ampliado la definición de violación para incluir la violación que ocurre en el matrimonio y según se tipifica en la sección 104 de dicha Ley. Las penas por violación se dividen en dos partes: cuando el delito se comete en circunstancias normales y cuando existen circunstancias agravantes, en cuyo caso se especifica por lo general si corresponde a la categoría de agravación con arreglo a lo dispuesto en la sección 102 de la Ley Penal de 2016.

Aclaren si el acoso sexual está explícitamente tipificado como delito.

38. Si bien el acoso sexual no se tipifica explícitamente como delito, ese acto podrá figurar en las numerosas secciones relacionadas con la agresión sexual o la agresión indecente.

A la luz de las denuncias de que el historial sexual de las víctimas de violaciones se había divulgado en algunos casos durante los procesos judiciales, se ruega

proporcionen información sobre las reformas legislativas previstas o adoptadas para prohibir esa práctica.

39. Se han introducido cambios legislativos, en virtud de los cuales el historial sexual se define en la sección 120 de la Ley Penal de 2016 y no se permite en la sección 121 de esa Ley.

Formulen observaciones sobre las denuncias de casos de abusos sexuales, incluidos los casos de incesto que afecten a las niñas de entre 8 y 15 años de edad.

40. En 2016 se denunciaron 38 casos de abusos sexuales a la unidad de violencia doméstica de la Fuerza de Policía de Nauru; no se han denunciado casos de incesto.

Indiquen si en la Ley Penal se han tipificado todos los delitos sexuales contra los niños (párr. 44).

41. Como consecuencia de la derogación del Código Penal de 1899 y la promulgación de la Ley Penal de 2016, se han tipificado todos los delitos sexuales que se cometen contra los niños y las niñas, los que, en la mayoría de los casos, se consideran una circunstancia agravante que aumenta las penas previstas por esos delitos.

Aclaren asimismo si en la revisión del antiguo Código Penal se ha enmendado el artículo 352 para que el secuestro de niñas esté tipificado como delito en todas las circunstancias con arreglo a la Ley Penal vigente, independientemente de si la niña contrae matrimonio o sus padres han accedido a su rapto.

42. El Código Penal ha sido derogado y sustituido por la Ley Penal de 2016, y ahora, además de secuestro, en la sección 88 de la Ley Penal de 2016 existe el delito de privación de libertad.

7. Trata y explotación de la prostitución

Se ruega indiquen si la trata de personas está tipificada como delito en virtud de la Ley Penal y especifiquen las medidas adoptadas a ese respecto para tener en cuenta las cuestiones de género.

43. Los componentes de la trata como el “secuestro”, también definido como la intención de retener y enviar ilegalmente a una persona fuera de Nauru, y la “privación de libertad”, definida como la intención de detener y confinar ilegalmente a otra persona, se castigan con arreglo a la Ley Penal de 2016. En dependencia de la existencia de circunstancias agravantes, como la edad de la víctima, la pena prevista por secuestro es de 15 a 20 años de prisión. En los casos de privación de libertad, con la circunstancia agravante de la edad, la pena es de 7 a 10 años de prisión.

44. En las secciones 26 a 35 de la Ley Penal de 1999 se estipula claramente que el delito de trata podrá castigarse con una pena de prisión o con multa de hasta 50.000 dólares australianos cuando Nauru sea el país receptor, cuando la explotación ocurra en su territorio o cuando Nauru sea el punto de origen de la trata, o sirva de país de tránsito.

45. Las especificidades de las disposiciones de la trata abarcan todos los aspectos de los desequilibrios de género que son típicos de las situaciones de trata que afectan considerablemente más a la mujer.

Aporten información sobre los mecanismos establecidos para identificar a las víctimas de la trata y sobre las medidas de prevención adoptadas por el Estado parte, especialmente entre los grupos marginados y desfavorecidos de mujeres y niñas, en particular las refugiadas y solicitantes de asilo.

46. Nunca se han registrado casos conocidos de operaciones de trata en el territorio de Nauru.

47. Existen sistemas rigurosos para vigilar a los empleados y migrantes ilegales, así como protocolos de control y seguridad de fronteras que pueden utilizarse como mecanismos para identificar a las víctimas de la trata. Además, los mecanismos establecidos para identificar a las víctimas de la trata se enmarcan en el proceso normal de la Fuerza de Policía de Nauru de reunión de información, desarrollo de procesos de investigación y formulación de cargos.

48. El proceso de determinación de la condición de refugiado consiste en una serie de etapas diferentes de entrevistas e investigaciones necesarias para establecer la credibilidad del solicitante de asilo que aspira a la condición de refugiado. El Departamento de Asuntos Multiculturales cuenta con políticas con orientación de género que se aplican en esos casos. *Host* es el principal proveedor de servicios que funciona las 24 horas para apoyar a los asistentes sociales, y, como con cualquier cuestión relacionada con los delitos de trata y prostitución, existen mecanismos de denuncia pertinentes.

Faciliten información actualizada sobre las iniciativas emprendidas para reunir datos, desglosados por edad y origen étnico, sobre las mujeres y las niñas que han sido víctimas de la trata y de explotación en la prostitución.

49. No se han registrado casos de trata.

50. Ha habido un número reducido de presuntos casos de prostitución en que mujeres locales se venden a hombres refugiados.

Proporcionen información sobre las medidas establecidas para abordar las causas fundamentales de la prostitución y ofrecer acceso a programas para abandonar la prostitución a las mujeres que ejercen esa actividad.

51. La labor de concienciación en el seno familiar resulta eficaz. Ello tal vez obedezca al hecho de que, en la estructura comunal de Nauru, el hogar, como “zona de confort”, es el elemento central. En casos recientes se ha consultado a la familia de la persona afectada sobre la mejor forma de apoyar el programa informal para las mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución.

52. Los servicios de protección de la infancia vienen ensayando un programa de integración social con un grupo de niñas que participan en actividades aeróbicas o de limpieza como diversión programadas durante la semana. Esas actividades se centran siempre en el fomento de cualidades y valores como la confianza y la autoestima a fin de que las niñas puedan volver a la escuela e interactuar con sus pares, y también para mejorar sus vidas mediante la educación.

8. Participación en la vida política y pública

Se menciona que las mujeres están insuficientemente representadas en el Parlamento y que su participación en cargos públicos altos es muy baja (párrs. 78, 79 y 105).

Se ruega proporcionen información actualizada sobre las iniciativas emprendidas y previstas para establecer medidas especiales de carácter temporal a fin de aumentar la representación de las mujeres y hacer frente a la resistencia en las comunidades (párrs. 78 y 105).

53. Como se señala en el párrafo 79, “No existen obstáculos directos a la participación de las mujeres, ni impedimentos legales para la igualdad de trato de hombres y mujeres. Ha habido un aumento en el número de candidatas que participaron en las elecciones generales; en una oportunidad llegaron a presentarse nueve candidatas”. Como en todos los demás contextos nacionales, el concepto de empoderamiento de la mujer ha contribuido paulatinamente a que haya aumentado el número de mujeres que participan en la esfera política.

54. La noción de que solo los hombres pueden ser nuestros líderes se introdujo como parte de la occidentalización de Nauru. Las comunidades ya no se resisten a la idea contraria, ya que el pueblo de Nauru ha comenzado a recuperar sus valores culturales.

55. Las medidas especiales de carácter temporal han resultado ser impopulares en consultas anteriores, ya que el consenso general de las mujeres es que esas medidas no les ayudan cuando ellas mismas pueden salir adelante por sus propios esfuerzos.

Se indica que el favoritismo y el nepotismo impiden que las mujeres accedan a cargos públicos y que se realizan muy pocas consultas con las mujeres sobre la elaboración de nuevas leyes (párr. 108).

56. Casi el 50% de las personas que han ocupado el cargo de Jefe de Departamento han sido mujeres, al tiempo que varias empresas propiedad del Estado son encabezadas por mujeres. Todos los que desempeñan el cargo de embajador en Brisbane, Taiwán, Tailandia y Fiji son mujeres de Nauru. En esas entidades también hay directoras y funcionarias de categoría superior, por lo que puede afirmarse que las mujeres contribuyen a la elaboración de nuevas leyes y se las considera una fuente valiosa de información como partes interesadas.

Describan las medidas adoptadas a ese respecto, por ejemplo, los cambios normativos introducidos para garantizar la igualdad de participación de la mujer en la vida política y pública, en particular por conducto de medidas especiales de carácter temporal, como el establecimiento de cuotas.

57. No existen disposiciones jurídicas que impidan la participación de la mujer en la vida política y pública en igualdad de condiciones.

Aporten también información sobre las iniciativas para crear conciencia de la importancia de esas medidas de carácter temporal.

58. La cuestión de las medidas especiales de carácter temporal se ha planteado en numerosas ocasiones en los cursos de capacitación y las consultas, y crece lentamente el interés en comprender cómo contribuyen a nivelar el terreno de juego, si bien ese interés todavía es minoritario, por lo que, en el contexto actual, no se asigna prioridad a la cuestión.

9. Nacionalidad

Se ruega proporcionen información acerca de las medidas adoptadas para que la legislación sobre la nacionalidad se ajuste al artículo 9 de la Convención, garantizando iguales derechos a los hombres y las mujeres para adquirir, cambiar, conservar o transmitir su nacionalidad.

59. La Ley de nacionalidad de Nauru se ha modificado recientemente para reconocer el mismo derecho que tienen hombres y mujeres nacidos y criados en Nauru a solicitar la ciudadanía de Nauru. Las mujeres y los hombres que puedan demostrar la existencia de lazos nacionales mediante vínculos sanguíneos y que, por lo tanto, puedan demostrar propiedad de tierras mediante esos lazos, tienen derecho a solicitar la nacionalidad de Nauru.

10. Educación

Se ruega proporcionen datos estadísticos sobre el porcentaje de niñas que finalizan la enseñanza secundaria.

60. La tasa de graduación de la enseñanza secundaria es del 56%.

Indiquen si el Estado parte tiene previsto introducir con carácter obligatorio en los planes de estudio, de manera apropiada para la edad de los alumnos, los temas de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, en particular para hacer frente a la elevada prevalencia del embarazo en la adolescencia (párrs. 141, 144, 174 y 176).

61. En 2015, el Departamento de Educación introdujo el módulo de vida familiar a partir del noveno grado a fin de instruir a los estudiantes sobre la salud reproductiva con hincapié en el embarazo en la adolescencia. El módulo se ha descontinuado por problemas de recursos humanos y de medios didácticos. Siguen en curso planes para revitalizar el programa, pero esta vez a partir de grados inferiores.

Con respecto a los párrafos 89, 98, 142 y 145, aclaren si se obliga a las niñas embarazadas a abandonar la escuela. Faciliten también información detallada sobre los esfuerzos desplegados para prestar apoyo a las madres adolescentes al objeto de que prosigan sus estudios.

62. En relación con los párrafos 89, 98, 142 y 145, a las niñas embarazadas no se les obliga a abandonar sus estudios, pero sí se les alienta a continuar su educación después de dar a luz. Es importante considerar el apoyo de la familia, especialmente los padres y los tutores, el factor principal que permitirá en la práctica que las jóvenes madres retomen sus estudios.

63. Si bien las escuelas en Nauru practican una política de puertas abiertas y ningún niño se queda la zaga, con frecuencia las niñas abandonan la escuela por voluntad propia. El Departamento de Educación ha adoptado un programa de paternidad positiva destinado a impartir educación formal a las jóvenes madres en horarios flexibles de la tarde.

En relación con el párrafo 135, aporten información actualizada acerca de los progresos realizados para recopilar datos sobre el acoso y abuso sexuales en las escuelas.

64. No existen datos sobre casos de acoso y abuso sexuales en las escuelas.

65. En relación con los actos de acoso intimidatorio y de violencia perpetrados por algunos alumnos de Nauru que han provocado que niñas refugiadas y solicitantes de asilo hayan abandonado la escuela, cabe señalar que todas las escuelas aplican la tolerancia cero en relación con el acoso intimidatorio y que todos los maestros están obligados a informar de la ocurrencia de cualquier acto de ese tipo, para lo cual disponen de los procesos pertinentes. En cuanto a las materias de estudio no tradicionales, en la Escuela Secundaria de Nauru se imparte formación técnica y profesional, mientras que en el *College* de Nauru también se imparten cursos de comercio, hospitalidad, técnica automotriz y tecnología de la información.

Proporcionen información sobre las salvaguardias existentes para que el acoso y abuso sexuales en las escuelas sean debidamente investigados y se castigue a los autores con arreglo al derecho penal.

66. En los casos de acoso y abuso sexuales en las escuelas se sigue el mismo proceso que en cualquier investigación penal. En caso de denunciarse o detectarse, esos casos son investigados debidamente y se castiga a los autores con las penas previstas en la legislación penal o la Ley de protección y bienestar de la infancia de 2016.

Indiquen las iniciativas emprendidas para que todas las escuelas estén equipadas con instalaciones sanitarias para las niñas.

67. Si bien es cierto que solo la Escuela Secundaria de Nauru, única institución de nivel secundario de la isla, cuenta con instalaciones sanitarias, el Departamento de Educación viene trabajando para dotar en un futuro cercano a las dos escuelas de nivel medio de esas instalaciones.

Formulen observaciones respecto de los informes que señalan que las niñas refugiadas y solicitantes de asilo son objeto de hostigamiento, acoso y violencia por los estudiantes nauruanos, una situación que ha dado lugar a un aumento de la tasa de abandono escolar.

68. El acoso intimidatorio y el hostigamiento son un problema constante que ha acaparado gran parte de los esfuerzos del Departamento de Educación. Se trata de un problema social producto de la estigmatización y discriminación por parte de algunos estudiantes físicamente más fuertes que ha afectado a numerosos grupos de personas, desde residentes locales y extranjeros hasta refugiados y solicitantes de asilo.

69. En 2016 se llevó a cabo el Programa *Rock and Water* (roca y agua) con el fin de capacitar a los participantes en control de la conducta basado en percepciones no discriminatorias de las personas.

70. Como parte de la campaña contra el acoso intimidatorio, se han colocado carteles que dicen “Zona libre de acoso” a la entrada de los centros escolares donde se observan con mayor frecuencia actos de acoso intimidatorio.

Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para aumentar el número de niñas que cursan disciplinas de estudio no tradicionales.

71. Los estudiantes de ambos sexos pueden cursar asignaturas optativas como cocina, corte y costura, trabajos con madera y dibujo técnico. Las escuelas alientan a las niñas y a los niños a que ejerzan su libertad de elegir. Cada año se celebran semanas de orientación profesional en las escuelas de nivel medio y secundario a fin de ayudar a los estudiantes a elegir asignaturas que son compatibles con sus preferencias y aspiraciones profesionales, de ahí la importancia de las materias no tradicionales.

Indiquen cómo se vigila el cumplimiento del Manual de Políticas (2007) por los maestros (párr. 90).

72. La vigilancia del cumplimiento por los maestros de lo dispuesto en el Manual de Políticas de 2007 corre a cargo de la oficina del director del centro, que recibe informes sobre casos de incumplimiento. Se celebran reuniones semanales del personal docente donde se actualiza la situación del centro y se conoce de cualquier alegación grave que luego se presenta a la secretaría para su investigación y la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes.

73. Cada escuela cuenta con un oficial de enlace que vela por la asistencia y puntualidad del personal docente.

11. Empleo

Se ruega proporcionen información sobre los esfuerzos desplegados para prohibir expresamente la discriminación por razón de sexo en el lugar de trabajo y promulgar una ley sobre la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

74. No hay problemas de discriminación por motivos de género en el lugar de trabajo; de hecho, hay más mujeres que hombres en la administración pública.

75. La nueva Ley de la administración pública de 2015 establece en detalle que por trabajo de igual valor se habrá de percibir igual remuneración. La escala salarial de la administración pública de Nauru no está segregada por género, lo que significa que los titulares del mismo puesto, ya sean mujeres u hombres, tienen derecho a percibir la remuneración prevista en la escala salarial, sin preferencia por uno u otro sexo.

Indiquen los esfuerzos realizados para aliviar la carga del trabajo asistencial no remunerado de la mujer.

Aporten asimismo información sobre las medidas adoptadas para aumentar las oportunidades de empleo para las mujeres en las esferas en que tradicionalmente predominan los hombres (párr. 151).

76. Todos los lugares de trabajo donde han predominado tradicionalmente los hombres se han abierto recientemente a las mujeres. Los avisos de vacantes se limitan cada vez menos exclusivamente a los hombres, salvo en los trabajos de carga y descarga que requieren esfuerzos físicos que, según se ha considerado habitualmente, suponen altos riesgos para las mujeres. Hay más mujeres que hombres en la Fuerza de Policía y en el Cuerpo de Bomberos, así como en las actividades de seguridad.

Además, indiquen si el Estado parte ha emprendido iniciativas para tipificar expresamente como delito el acoso sexual en el lugar de trabajo.

77. Después de la promulgación de la nueva Ley de la administración pública de 2016, se denunció el primer caso de acoso sexual, que motivó la adopción de medidas disciplinarias contra un funcionario y su despido de un importante cargo. La autora de la denuncia no exigió que el caso se llevara ante un tribunal penal pero sí se mostró satisfecha de que el funcionario en cuestión fuera despedido.

78. El acoso sexual en el lugar de trabajo se castiga con arreglo a la Ley Penal de 2016 y constituye una infracción disciplinaria según el código de conducta.

12. Licencia de maternidad

En relación con el párrafo 41, indiquen si el Estado parte está considerando la posibilidad de introducir enmiendas legislativas con las que se establecería el derecho a la licencia de maternidad, incluso para las mujeres que no hayan cumplido un año de empleo.

79. En virtud de lo dispuesto en la sección 60 de la nueva Ley de la administración pública de 2016, las mujeres tienen derecho a licencia de maternidad al cabo de un período de 6 meses de trabajo continuo, mientras que antes era al cabo de 1 año de servicio.

Aclaren si la posibilidad de tomar la licencia de maternidad solo es aplicable a las mujeres que trabajan en el sector público (párr. 41).

80. Las políticas de las empresas privadas están actualmente en vías de reconocer y adoptar la licencia de maternidad. Las empresas propiedad del Estado están obligadas a otorgar la licencia de maternidad en virtud de la Ley de la administración pública de 2016.

Aclaren las medidas adoptadas para que las madres que den a luz a un niño sin vida también tengan derecho a una licencia de maternidad de una duración razonable (párr. 88).

81. Habida cuenta de que las disposiciones de la Ley de la administración pública de 2016 se formulan en términos de embarazos, las madres de niños que nacen sin vida también tienen derecho a licencia de maternidad.

Teniendo en cuenta la información facilitada en el párrafo 154, proporcionen información actualizada sobre los esfuerzos desplegados para: a) proteger a las mujeres frente al despido en caso de embarazo; b) instaurar una política de lactancia materna, que permita a las mujeres tomar pausas para el amamantamiento; y c) permitir a las mujeres con ocupaciones que pueden tener un efecto perjudicial para su embarazo que comiencen anticipadamente su licencia de maternidad.

82. La sección 63, párrafo 1) de la Ley de la administración pública de 2016 trata del despido de mujeres por motivos de embarazo, al establecer que “Ninguna empleada será despedida de su trabajo en la administración pública por motivos de embarazo”.

83. La introducción de la política de lactancia materna a principios del decenio de 2000 generó gran interés y conciencia pública en torno a la importancia de la lactancia materna para el desarrollo del niño. No es necesario reactivar esa política ya que no existen impedimentos jurídicos o sociales para realizar la lactancia materna en el lugar del trabajo.

84. No se prevé la concesión de la licencia de maternidad a las mujeres que trabajan en ocupaciones de alto riesgo para las embarazadas. Conforme a las políticas del lugar de trabajo, las mujeres embarazadas se transfieren a funciones menos peligrosas sin que su salario se vea afectado. Esta es una práctica habitual en la Fuerza de Policía de Nauru.

Indiquen las medidas específicas que se han adoptado para concienciar a los hombres de la importancia de compartir las responsabilidades familiares.

85. Hay planes en curso para que, en el marco de los servicios para la familia y la comunidad, se empiecen a impartir talleres de concienciación pública, denominados “Dar una mano firme”, destinados específicamente a los hombres, sobre el tema del reparto de las responsabilidades familiares.

86. El ajuste de la Ley de la administración pública de 2016 para que incluya la licencia de paternidad envía un mensaje inequívoco a los hombres de que el reparto de las responsabilidades familiares se respeta en el plano nacional.

Proporcionen asimismo información sobre las iniciativas emprendidas para ofrecer instalaciones accesibles y asequibles para el cuidado de los niños que permitan a los padres conciliar el trabajo y la vida familiar (párr. 155).

87. En 2013 en la Escuela Secundaria de Nauru se habilitó a título experimental una guardería infantil para uso del personal docente en la antigua aula de economía doméstica. En un inicio fue todo un éxito, hasta que los padres empezaron a dejar de efectuar los pagos correspondientes. Otro problema fue que la guardería solo contaba con un cuidador para atender a más de 7 niños de 0 a 2 años de edad. La guardería cerró sus puertas a fines de ese año.

13. Salud

Con respecto a los párrafos 177 y 178, se ruega proporcionen información actualizada sobre el acceso de las mujeres a asistencia para abortar sin riesgo y asistencia posaborto. Especifiquen si en la Ley Penal se ha legalizado el aborto en los casos de violación, incesto, amenaza para la vida o la salud de la madre o malformaciones graves del feto.

88. La sección 63 de la nueva Ley Penal de 2016 establece que el aborto es legal en los casos de violación, incesto y amenaza para la vida o a la salud de la madre, en particular si existieran pruebas médicas de malformaciones graves del feto.

Indiquen también si el Estado parte tiene previsto despenalizar el aborto en todos los casos. Se menciona que las mujeres no gozan de un acceso igualitario a los servicios de atención médica, incluidos los relativos a la planificación familiar (párr. 178).

89. Salud Pública administra módulos seguros y consultados de planificación de la familia, como la distribución de píldoras anticonceptivas, inyecciones de control del embarazo y condones y el procedimiento de ligadura de trompas. También suministra medios de prevención del embarazo, como, por ejemplo, Jadelle. Las píldoras de emergencia pueden administrarse a las víctimas en un plazo de 72 horas posteriores a la violación para prevenir el embarazo.

Aporten más información sobre los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a los servicios de atención médica e indiquen si se han emprendido iniciativas en favor de la igualdad de acceso de las mujeres a esos servicios.

90. No hay obstáculos que impidan el acceso de las mujeres a los servicios de atención de la salud en Nauru, salvo en situaciones en que se carezca de los recursos necesarios para diagnosticar y tratar a las mujeres, en cuyo caso las mujeres pasan al sistema de remisión médica al extranjero.

A ese respecto, proporcionen asimismo información detallada sobre el acceso a formas modernas de anticoncepción y su costo y señalen si el acceso está sujeto a limitaciones de edad o al consentimiento del cónyuge.

91. El método de anticoncepción más moderno disponible en Nauru es Jadelle, que ha suplantado Norplant, los condones, las píldoras y las inyecciones. Jadelle no está sujeto a limitaciones de edad o al consentimiento del cónyuge. La anticoncepción se reconoce actualmente como el método preferido de las mujeres y las niñas, al tiempo que Salud Pública puede utilizarlo con las usuarias sexualmente activas a petición de ellas.

Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para introducir reformas en la legislación de modo que la esposa no tenga que obtener el consentimiento del marido para adoptar decisiones sobre sus derechos reproductivos (párrs. 176 y 179).

92. La ligadura de trompas requiere el consentimiento del marido ya que se trata de un procedimiento quirúrgico que puede entrañar riesgos. Ese consentimiento es más pertinente como medio para proteger jurídicamente al hospital y sus procedimientos que como medio para limitar las opciones de las mujeres.

Proporcionen información actualizada sobre el proyecto de elaborar de una estrategia de salud reproductiva y crear servicios acordes a la edad en materia de salud sexual y reproductiva (párr. 181).

93. Salud Pública lleva a cabo con éxito programas de concienciación a lo largo del año en distintas comunidades para promover la importancia de la salud

reproductiva. Las unidades móviles de citología, integradas exclusivamente por enfermeras y doctoras, se desplazan por toda la isla una vez al año con el propósito de llegar a las mujeres que tienen problemas de transporte u otros problemas derivados de sus obligaciones familiares.

94. Las enfermeras de distrito trabajan en las clínicas de distrito habilitadas para realizar exámenes generales básicos y pueden reservar turnos formales para recibir tratamientos en el hospital principal y así evitar las largas colas de espera.

14. La mujer y la salud

Según los datos de que dispone el Comité, están aumentando los problemas de salud (sobre todo en el distrito de Aiwo), particularmente el cáncer — incremento relacionado, entre otros factores, con las emisiones de las minas de fosfatos—, y las mujeres carecen de tratamientos adecuados para los tipos de cáncer a los que son más vulnerables.

Proporcionen información sobre la manera en que el Estado parte está haciendo frente al problema de las emisiones de fosfatos.

95. Entre los principales problemas de salud que padece la población de Aiwa, tanto hombres como mujeres, se cuentan los trastornos de las vías respiratorias. Se trata, no obstante, de un problema de larga data que ha generado un debate sobre los ingresos nacionales, en el que han intervenido con sus opiniones particulares los propietarios de tierras beneficiarios de la exportación de fosfatos y los activistas de la salud. Se han adoptado decisiones ejecutivas para que se inicie el embolsado del polvo emitido en la preparación del fosfato.

Faciliten también información sobre los progresos realizados con el fin de dotar a los centros de salud del equipo necesario para diagnosticar el cáncer, en particular el cáncer de mama y el cáncer cervicouterino (párr. 176), y garantizar el tratamiento adecuado en el Estado parte o una pronta remisión para recibir tratamiento médico en el extranjero.

96. La detección del cáncer cervicouterino mediante la prueba citológica se hace a nivel local, mientras que las biopsias precisan la intervención de un médico. La población local podrá recibir tratamientos en el extranjero en caso necesario mediante su remisión a hospitales en Tailandia, la India, Australia y Fiji.

Aporten información general sobre los criterios para recibir tratamiento médico en el extranjero, el acceso de las mujeres a él y datos sobre las mujeres que han recibido tratamiento médico en el extranjero, así como sobre las medidas adoptadas para informar a las mujeres de las posibilidades de remisión (párr. 175).

97. La política de remisión médica al extranjero consiste en dar prioridad a los casos que no pueden tratarse en la isla debido a la falta de un equipo específico o de médicos especializados. La mayoría de los casos de complicaciones prenatales, especialmente en las pacientes de alto riesgo que padecen enfermedades coronarias, se remite al extranjero. Una vez que se estima necesaria la remisión, se informa al paciente de esa posibilidad.

15. Cambio climático

Se ruega proporcionen información acerca de las consultas con la comunidad sobre la reducción de los efectos del cambio climático y la participación de la mujer en todos los niveles en esas consultas.

98. Ante todo, se invita a las mujeres a que asistan y contribuyan a las consultas comunitarias donde todos pueden usar de la palabra. Por regla general, las mujeres suelen ser más propensas a expresar sus opiniones ya que esa es una función tradicional de la mujer en Nauru.

99. El Departamento de Comercio, Industria y Medio Ambiente es el organismo coordinador en materia de cambio climático. En los últimos cinco años, se han celebrado varias consultas comunitarias sobre la migración y los factores de adaptación a los efectos del cambio climático en Nauru, que son las sequías y el aumento de la altura de las grandes mareas.

100. Las opiniones de las mujeres, junto con las de los hombres, han contribuido en gran medida a promover la construcción de malecones en muchas de las zonas de la isla que se ven afectadas por las grandes mareas.

Aporten información sobre si se ha incorporado una perspectiva de género en el marco del país para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres.

101. Los efectos del cambio climático entrañan una violación de los derechos humanos al hacer que grupos vulnerables como las mujeres sean más susceptibles a los desastres, lo que obliga a adoptar una perspectiva de género al poner en funcionamiento el marco del país para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres. En su condición de órgano gubernamental encargado del marco, el Departamento de Comercio, Industria y Medio Ambiente garantiza la incorporación de la perspectiva de género a todos los niveles de esa labor.

16. Grupos de mujeres desfavorecidas

Recordando la Recomendación general número 27 (2010) sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos, se ruega proporcionen información sobre la situación de las mujeres de edad, en particular sobre su acceso a los servicios sociales, de asistencia y de salud (párrs. 155 y 164).

102. Los ancianos son miembros respetados de la comunidad en Nauru y, al tratarse de una cultura matrilineal, las mujeres son más respetadas aún. Las familias son responsables de cuidar de sus propios miembros, en particular los ancianos. El ciclo de cuidados significa que cuando usted es una persona de edad, les corresponde a sus hijos cuidar de usted, como usted lo hizo cuando era joven.

103. El Gobierno concede una pensión de bienestar de 200 dólares australianos a los ciudadanos de 60 años o más, lo que se conoce como pensión de más de 60.

Además, aporten información sobre las medidas adoptadas para brindar apoyo a las mujeres que son cabezas de familia (párr. 165).

104. No se presta un apoyo especial a las mujeres que son cabeza de familia.

17. Mujeres con discapacidad

Especifiquen las medidas adoptadas para empoderar a las mujeres y las niñas con discapacidad, a fin de combatir la discriminación que sufren y garantizar su disfrute de todos los derechos consagrados en la Convención.

105. Se vienen desarrollando lentamente las actividades relacionadas con las personas con discapacidad en el marco de la incorporación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a la legislación nacional. La

Organización de Personas con Discapacidad de Nauru es una organización no gubernamental dedicada al empoderamiento de las personas con discapacidad. La organización está presidida por una ex parlamentaria activa y enérgica.

Aporten asimismo información sobre las medidas destinadas a garantizar la accesibilidad a los mecanismos para denunciar la violencia de género contra la mujer.

106. La existencia de mecanismos que permitan que las mujeres con discapacidad denuncien los actos de violencia contra la mujer se limita a las usuarias de sillas de ruedas, ya que las estaciones de policía están dotadas de rampas de acceso.

Además, indiquen los esfuerzos desplegados para brindar a las mujeres y las niñas con discapacidad acceso a educación inclusiva, así como para establecer medidas especiales de carácter temporal con miras a facilitar su acceso al empleo y a cargos políticos.

107. La facilitación del acceso a una educación inclusiva es una tarea gradual del Departamento de Educación dada la necesidad de contar con maestros y maestras más especializados. Todas las infraestructuras escolares están siendo renovadas a fin de facilitar su uso por los estudiantes con discapacidad física.

Formulen observaciones respecto de los informes que señalan que se suministran anticonceptivos o se esteriliza a las mujeres con discapacidad sin su consentimiento y señalen si existen salvaguardias para prohibir esas intervenciones sin el consentimiento informado.

108. No se han registrado casos de ese tipo.

Proporcionen información actualizada sobre la situación del proyecto de política nacional sobre discapacidad y sobre cómo se atienden en él las necesidades de las niñas y las mujeres con discapacidad (párr. 62).

109. Esto está en consonancia con las responsabilidades contraídas por Nauru en virtud de dos marcos regionales fundamentales, la Estrategia de Incheon para Hacer Realidad los Derechos de las Personas con Discapacidad en Asia y el Pacífico 2013-2022 y la Estrategia Regional del Pacífico sobre la Discapacidad 2011-2015.

18. Mujeres refugiadas y solicitantes de asilo

Se ruega aporten información sobre los esfuerzos desplegados para mejorar las condiciones de vida especialmente duras de las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo a fin de cumplir las normas internacionales, en particular en lo relativo a ofrecer unas condiciones adecuadas para las madres lactantes y sus bebés.

110. En comparación con la primera vez que recibieron alojamiento, las condiciones de vida de las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo mejoraron considerablemente con la construcción de albergues de paredes rígidas en el Centro de Procesamiento núm. 3, donde residen todas las mujeres solicitantes de asilo, incluidas las mujeres adultas solteras. Las mujeres refugiadas residen en los albergues para refugiadas situados fuera de los centros de procesamiento regionales.

111. Las madres lactantes y sus bebés se alojan en albergues con aire acondicionado por un período de tres meses.

A ese respecto, proporcionen también información sobre las iniciativas acometidas para brindar a las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo acceso a una atención médica adecuada, en particular durante el embarazo, el parto y el puerperio, a atención médica urgente y a servicios de salud mental adecuados.

112. Las refugiadas reciben tratamiento médico en clínicas habilitadas específicamente para ellas donde pueden someterse a exámenes generales y en clínicas médicas atendidas por personal de los Servicios Médicos y de Salud Internacionales. También se asignan turnos para el programa de servicios ambulatorios de las clínicas médicas y dentales del Hospital RON.

Se ha denunciado que, en los centros regionales de tránsito de refugiados, se facilita a las mujeres solo un número limitado de compresas higiénicas al considerarse que entrañan peligro de incendio. Se ruega den más detalles sobre el acceso de las mujeres y niñas a productos de higiene menstrual en esos centros.

113. Eso no es cierto.

Proporcionen información sobre la situación de las mujeres refugiadas que están a la espera de su reasentamiento en otros países.

114. Ningún refugiado, incluso del sexo femenino, está a la espera de ser reasentado en otro país.

19. Respuesta a la agresión sexual

Aporten información actualizada sobre las iniciativas emprendidas a fin de establecer los mecanismos necesarios para detectar y denunciar las agresiones sexuales, darles respuesta y prevenirlas, tanto dentro como fuera de los centros regionales de tránsito de refugiados, poner a los autores a disposición de la justicia y prestar servicios de reparación y rehabilitación a las víctimas.

115. Existen políticas estrictas que garantizan la seguridad y protección de todos los solicitantes de asilo en los centros de procesamiento regionales. Sin embargo, se cuenta con la presencia las 24 horas del día de personal de seguridad para hacer frente a cualquier contingencia que pudiera presentarse, agentes plenamente capacitados para responder a las denuncias de agresión sexual, asunto de que se ocupa directamente la Fuerza de Policía de Nauru.

Proporcionen también información actualizada sobre si se ha procesado y dictado pena en algún caso de agresión, incluidas las distintas formas de agresión sexual, cuando la víctima tenía condición de refugiada o solicitante de asilo.

116. Se han llevado ante los tribunales casos de refugiados acusados de agresión y condenados a penas que oscilan entre la suspensión de sentencia y la libertad bajo fianza. Actualmente, en el sistema se escuchan causas en que las víctimas son refugiadas o solicitantes de asilo.

A ese respecto, formulen observaciones sobre los informes que señalan que la policía hace caso omiso de las denuncias de las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo, o las disuade de presentar denuncias, e indiquen las medidas adoptadas para velar por que los agentes de la policía investiguen de manera competente cada uno de los casos denunciados.

117. Eso no es cierto. La policía no desestima ninguna denuncia, ya que todas se recogen en la base de datos del sistema *Police Prol System*. A nadie se le disuade de

presentar una denuncia, al tiempo que los miembros de la Fuerza de Policía están debidamente capacitados para ocuparse de todas las investigaciones, independientemente de que se trate de solicitantes de asilo, refugiadas o nacionales locales.

En vista de los informes que mencionan que hay autores de violaciones y de otras agresiones que han amenazado a las víctimas refugiadas y solicitantes de asilo con matarlas si presentaban denuncia ante las autoridades, y que muchos casos no se denuncian por temor a las represalias, aporten información sobre los progresos realizados para proteger a las mujeres víctimas de acoso, amenazas, represalias y violencia y proporcionarles un entorno de seguridad y confianza durante la fase anterior a la investigación, la investigación en sí, el juicio y la fase posterior al juicio.

118. Eso no es cierto. Se ha creado suficiente conciencia y se ha divulgado suficiente información sobre las responsabilidades y las obligaciones cívicas de la población local respecto de las solicitantes de asilo y las refugiadas, y se imparten programas de educación y cursos de capacitación a las refugiadas antes de que se integren y se asimilen en la comunidad.

Teniendo en cuenta los informes que señalan que algunas mujeres refugiadas y solicitantes de asilo han sido sometidas a la mutilación genital femenina, faciliten información sobre las salvaguardias para proteger a las mujeres contra la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas y para sancionar a los autores.

119. En Nauru jamás se han presentado casos de mutilación genital femenina en las comunidades de refugiados o solicitantes de asilo.

20. Matrimonio y relaciones familiares

Se ruega indiquen si el Estado parte tiene previsto enmendar la legislación con miras a establecer los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio (párr. 190).

120. La Ley de nacimientos, defunciones y matrimonios fue modificada recientemente para aumentar la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años.

Indiquen también si el Estado parte está considerando la posibilidad de introducir modificaciones legislativas en la Ley de Causas Matrimoniales (1973) a fin de armonizarla plenamente con la Convención, entre otras cosas en relación con: a) facilitar los procedimientos de divorcio; b) armonizar el régimen de división de la propiedad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Convención (párr. 194); y c) permitir a las mujeres ocupar el hogar conyugal cuando no se pueda llegar a un acuerdo o en los casos de violencia de género contra la mujer (párr. 193).

121. Con la aplicación paulatina de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se irán haciendo las modificaciones positivas necesarias a toda la legislación que sean apropiadas al contexto de Nauru. Cabe tener en cuenta que la mayoría de las familias reside en un entorno de familia extensa, lo que significa que la mujer tal vez no pueda ocupar el domicilio conyugal cuando este sea la vivienda principal de los familiares del esposo. Otra cuestión sería la propiedad del terreno sobre el cual se construyó el domicilio conyugal, ya que el sitio donde se ubica la vivienda no es propiedad permanente del dueño del hogar a menos que el 100% de los signatarios beneficiarios den su consentimiento para ello, en cuyo caso pasa a ser una transferencia de terreno.

Se menciona que en los artículos 10 1) e) y 12 de la Ley se exige que el tribunal promueva la reconciliación (párr. 193). Aclaren si existen salvaguardias para que las mujeres no se vean obligadas por el derecho o la práctica, bajo ninguna circunstancia, a aceptar la reconciliación.

122. Las mujeres en Nauru no están obligadas por ley a aceptar la reconciliación bajo ninguna circunstancia. Ha cambiado la práctica de hace muchos decenios según la cual se alentaba e incluso se obligaba a las mujeres a reconciliarse por razones que tuvieran que ver con los hijos, los votos matrimoniales, pero nunca con ellas. Las mujeres están más empoderadas para tomar decisiones que tengan en cuenta su seguridad, su protección y la opción de incluir en sus consideraciones a sus hijos.

21. Manutención

Indiquen si el Estado parte tiene la intención de revisar la Ley de Manutención (1959) para armonizarla plenamente con la Convención, en particular por lo que se refiere a: a) garantizar que una mujer que ha dejado a su marido tenga derecho a manutención cualesquiera que sean las circunstancias (párr. 192); b) modificar el artículo 5 6) a fin de ampliar las condiciones en que se puede recibir manutención y, entre otras cosas, incluir como beneficiarias a las mujeres que han cometido adulterio o son alcohólicas (párr. 192); c) modificar el artículo 6 5) con el fin de que los tribunales no puedan desestimar automáticamente las demandas de paternidad porque la madre se dedique a la prostitución o haya mantenido relaciones sexuales con otro hombre (párr. 192); y d) proporcionar a las mujeres los mismos derechos con respecto a la tutela, la curatela, la custodia y la adopción (párr. 197).

123. Como parte de la aplicación gradual de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, hay planes de llevar a cabo una revisión de la Ley de manutención de 1959, así como de todas las demás cuestiones que necesiten abordarse en consecuencia.

Indiquen también si el Estado parte prevé establecer medidas para facilitar las relaciones *de facto* brindándoles una mayor protección y reconocimiento (párr. 196).

124. Si bien en las leyes no se prevé aún la protección y el reconocimiento de las parejas que mantienen una relación de hecho, dicha relación se acepta socialmente y no representa una amenaza ni constituye discriminación en ningún aspecto de la vida de Nauru.

22. Protocolo Facultativo de la Convención

Se ruega indiquen los progresos que se han realizado respecto de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención.

125. Nauru ratificará el Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer cuando esté satisfecho de que está en condiciones de cumplir las obligaciones que de ella se derivan. En el momento actual, el Estado viene incorporando la Convención en la legislación nacional, de manera paulatina pero efectiva, mediante prácticas óptimas ajustadas al contexto de Nauru, y cuando esté en condiciones de hacerlo, ratificará la Convención como una consecuencia natural.